

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

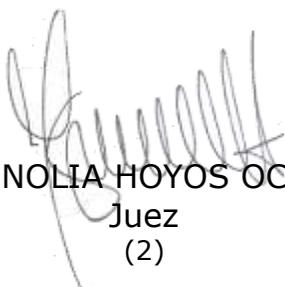
DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL  
Demanda de reconvención  
Rad. 1100131-10-027-2022-00402-00

Bogotá, D. C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Vencido en silencio el término concedido por auto del 4 de noviembre de 2022 y de conformidad con lo normado por el artículo 90 del CGP, se dispone:

ÚNICO: Rechazar la demanda de reconvención (c. digital 20).

NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez  
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 001 FECHA 13 - ENERO -2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

KR

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro

Juez

Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8f36a7c17e73b008a68003a9b8e08a8564a4ce18c38d82739a1f3953d2db6396

Documento generado en 12/01/2023 10:15:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>